



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorando N° 001309-2024-PROMPERU/GG-OAD y el Informe N° 570-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, este es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y sus modificatorias, se dispone los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través del numeral 9.1. del artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se señala que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2024-PROMPERU/GG de fecha 31 de julio de 2024, se reconstituyó el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de PROMPERÚ a que se refiere el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000122-2024-PROMPERU/GG, se designó a la señora Gloria Margarita Mendoza Fernández, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, como representante del Titular del Pliego en el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del referido Reglamento, establece que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, mediante Memorando N° 001309-2024-PROMPERU/GG-OAD la Oficina de Administración, solicita se realicen las acciones correspondientes a fin de designar a los miembros alternos del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado



de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, de conformidad a lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante Informe N° 570-2024-PROMPERU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia General por la cual se reconfirma el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de PROMPERU a que se refiere el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERU/PE y su modificatoria, se dispone delegar en el Gerente General, en materia de acciones administrativas, la facultad de conformar, designar y/o modificar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias; la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERU/PE y su modificatoria; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000174-2024-PROMPERU/PE;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfomar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de PROMPERÚ a que se refiere el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

| Miembros Titulares | Miembros Alternos |
|---|---|
| El Jefe de la Oficina de Administración, quién lo preside | El Jefe de la Unidad de Logística |
| El Jefe de la Unidad de Finanzas como representante de Gerencia General | El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos |
| La Procuradora Pública del MINCETUR | El Procurador Público Adjunto del MINCETUR |
| El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | El señor Gerardo Campoblanco Bravo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| La señora Gloria Margarita Mendoza Fernández, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, como representante del Titular del Pliego | La señora Joanna Gabriela Trujillo Wurttele, Asesor de Presidencia Ejecutiva |



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a los miembros del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ANGEL WILDER NAVARRO DIAZ
Gerente General (e)